



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley N° 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2.021;
- La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2.021, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre Delegación de Facultades;
- La Resolución N° 07 de 2.019 y N° 16 de 2.020, ambas de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorandum Electrónico N° 162 de fecha 16 de marzo de 2.021, del Encargado del Departamento de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada **“SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN TERRENO; PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS”**;
- Que, de conformidad al Memorandum señalado precedentemente, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de la Licitación Pública.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE**, las **BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS** de la Licitación Pública ID 624-1-LE21 denominada **“SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN TERRENO; PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS”**.
2. **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad registrará desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación.



3. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 327112-959670 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>